INFORME DE EVALUACIÓN
CONCURSO DE OFERTAS CO Nº 03/2021
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"

1. INTRODUCCIÓN.-
En la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de abril, del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas con treinta minutos, se reúne el **Comité de Evaluación** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS CO Nº 03/2021** ***"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"***, a fin de elaborar el presente documento. ----------

2. ANTECEDENTES.-
a. **N° de PAC**: ID Nº 397102. ----------
b. **Disponibilidad Presupuestaria**: los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente revistos en el **Objeto de Gasto 848-30-003** del **Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar** para el **Ejercicio Fiscal 2021**. ----------
c. **Publicación**: a través del SICP. ----------
d. **Miembros del Comité Evaluación**: han sido designados las siguientes personas: ----------
   - **MSc. GERZON LUÍS RAMÍREZ VARGAS**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad. ----------
   - **CHRISTIAN EDUARDO CÁCERES RÍOS**, Funcionario de la Municipalidad. ----------
e. **Sistema de Adjudicación**: por el TOTAL. ----------
f. **Monto Referencial**: Gs. 628.251.000 (guaraníes seiscientos veintiocho millones doscientos cincuenta y un mil). ----------

3. ACTO DE APERTURA.-
De acuerdo al procedimiento previsto en el **Artículo 24º** de la **Ley Nº 2051/03** "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", y en concordancia con la **Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03"**, con el **Decreto Reglamentario 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS« Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007**"; y con las **Resoluciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobre Oferta**, en la oficina de la UOC, local de la **Municipalidad de Pilar**, el día veintiocho de abril del dos mil veintiuno, a las ocho horas con quince minutos, contando con la presentación de **2 (dos) Sobres Ofertas**, perteneciente a las siguientes **Firmas**: ----------
- **EDGAR DANIEL NÚÑEZ NÚÑEZ – DISTRI SUR – RUC Nº 3339343-5.** ----------
- **LETICIA MARLENE VELÁZCO VELÁZCO – MAMAMA – RUC Nº 3837001-8.** ----------

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA.-
No se ha dejado constancia alguna, ni observaciones con respecto al acto en el **Acta de Apertura de Sobre Oferta**. ----------

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

5. **VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.-**

a. **Monto de las Ofertas**:

Con la observación que no se **encontraron errores aritméticos y por consiguiente no se realizaron correcciones aritméticas;** y atendiendo que la adjudicación es **POR EL TOTAL** los montos se detallan en el siguiente cuadro: ----------

FIRMA	MONTO TOTAL EN Gs.
EDGAR DANIEL NÚÑEZ NÚÑEZ-RUC Nº 3339343-5 DISTRI SUR	627.767.730
LETICIA MARLENE VELÁZCO VELÁZCO – RUC Nº 3837001-8 MAMAMA	652.414.500

b. **Análisis de los Precios Ofertados con los Montos Estimados por la Convocante:**

De conformidad a las normativas vigentes por el cual se establecen las directrices, relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, el **Comité de Evaluación** procedió a la aplicación de la metodología de verificación de los precios a cada ítem que compone la oferta y considera que los precios cotizados se encuentran dentro de los rangos establecidos por las normativas vigentes, es decir no supera el 25% por debajo del precio referencial y no supera el 15% por encima del referencial establecido y difundido con el llamado a contratación, y son **declarados aceptables**. ----------

Descripción del Bien	Precio Unitario Referencial	Precios Unitarios Ofertados	Porcentaje de Margen
Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	13.000	12.990	0.08% por debajo
		13.500	3.85% por encima

c. **Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial:**

A fin de determinar el cumplimento de la oferta presentada, con los requisitos establecidos en las **Bases y Condiciones de la Contratación**, y de acuerdo a los procedimientos y criterios estipulados en la **Ley Nº 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en la **Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03"**, en el **Decreto Reglamentario 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS« Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007**"; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas, según los análisis siguientes:. ----------

- ***Análisis y Verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial Para la Participación:*** ----------

Se verifica las documentaciones presentadas, el resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla: ----------

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DISTRISUR	MAMAMA
Formulario de Oferta.- El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.-	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.- La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.-	CUMPLE	NO CUMPLE

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40º y de integridad conforme al artículo 20º, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/O3, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.-	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.-	CUMPLE	CUMPLE

- ***Consideraciones de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial Para la Participación:*** ----------

Posteriormente se realizan las siguientes consideraciones: ----------

- La oferta de la **Firma Unipersonal EDGAR DANIEL NÚÑEZ NÚÑEZ – DISTRI SUR – RUC Nº 3339343-5**es considerada como la más baja; presenta y cumple con todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, del presente procedimiento de contratación, y es evaluada como la más conveniente. ----------
- La oferta de la **Firma Unipersonal LETICIA MARLENE VELÁZCO VELÁZCO – MAMAMA – RUC Nº 3837001-8** no es considerada la más baja, además no presenta la garantía de mantenimiento de oferta, que es un documento de carácter sustancial, y por consiguiente no cumple con las condiciones y requisitos para ser considerada como una oferta válida. ----------

Por todo lo expuesto, anteriormente, la oferta de la **Firma Unipersonal EDGAR DANIEL NÚÑEZ NÚÑEZ - DISTRI SUR– RUC Nº 3339343-5** se ajusta a los requerimientos básicos anteriormente señalados y es considerada como la oferta con el precio más bajo y la oferta evaluada como la más baja, y es susceptible de analizarla en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación; en tanto la oferta de la **Firma Unipersonal LETICIA MARLENE VELÁZCO VELÁZCO - MAMAMA – RUC Nº 3837001-8** es rechazada por no cumplir con el suministro de una documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida) por lo cual es **RECHAZADA**. ----------

Asimismo, se omite el procedimiento de **agrupación de las ofertas de menor a mayor** teniendo en cuenta que se cuenta con una sola oferta que cumple con todos los requisitos que es válida y analizable. ----------

d. <u>Análisis de Otras Documentaciones Requeridas en la Licitación</u>:

Seguidamente, conforme al análisis establecido en el PBC, se ha procedido a seleccionar la oferta que se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial y considerado como la oferta más baja para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la Licitación: ----------

- ***Análisis y Verificación de los Requisitos de Calificación-Legal, de Condiciones y de Carácter Formal***: ----------

Con el objeto de verificar que el oferente no se encuentre comprendido en las **prohibiciones** establecidas en el **Artículo 40º, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03**, y otros documentos en base al siguiente detalle: ----------

REQUISITOS	DISTRI SUR
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-	CUMPLE
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40º.-	CUMPLE
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-	No se observan datos en el SINARH
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.-	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.-	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE

- ***Análisis de la Capacidad Financiera y Verificación de las Documentaciones que lo Respaldan:*** ----------

Posteriormente, con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente se analizan los siguientes índices, en base al siguiente cuadro: ----------

REQUISITOS	DISTRI SUR
Ratio de Liquidez: ***Activo corriente / Pasivo Corriente*** Debe ser igual o mayor a **1**, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019.-	CUMPLE
Endeudamiento: ***Pasivo Total / Activo Total*** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2017, 2018,2019.-	CUMPLE
Rentabilidad: ***Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*** El promedio en los años 2017, 2018,2019, no deberá ser negativo.-	CUMPLE

- ***Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:***

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DISTRI SUR
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.-	CUMPLE

Copia de los ejemplares de los Estados Contables; Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años 2017; 2018 y 2019, con sus respectivos Formularios presentados ante la SET; firmados por un Profesional inscripto en la Dirección General de Recaudaciones (adjuntar copia de inscripción del profesional).-	CUMPLE
Referencias bancarias y financieras en las que se especifiquen las clases de crédito de que se ha dispuesto.-	CUMPLE
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.-	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.-	CUMPLE

- ***Análisis de la Experiencia Requerida y Verificación de las Documentaciones que lo Respaldan:*** ----------

Consecutivamente, con el propósito de calificar la experiencia requerida, se analizan los siguientes criterios, en base a la planilla siguiente: ----------

REQUISITOS	DISTRI SUR
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años 2018, 2019, 2020.-	CUMPLE

- ***Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:***

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DISTRI SUR
Constancia de RUC emitida por la SET.-	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.-	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.-	CUMPLE

- ***Análisis de la Capacidad Técnica y Verificación de las Documentaciones que lo Respaldan:*** --

A continuación, con el fin de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideran los siguientes requisitos: ----------

REQUISITOS	DISTRI SUR
Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.-	CUMPLE
Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.-	CUMPLE
Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.-	CUMPLE
Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de	CUMPLE

los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.-	
Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.-	CUMPLE
La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.-	CUMPLE
Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.-	CUMPLE

- ***Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:***

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DISTRI SUR
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.-	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.-	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.-	CUMPLE
Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.-	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorció encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.-	CUMPLE
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.-	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE

e. **Aclaración de las Ofertas:**

Teniendo en cuenta que la oferta seleccionada y analizada ha presentado todas las documentaciones requeridas, no ha sido necesario solicitar documento formal alguno ni aclaraciones respecto a las documentaciones de su oferta, por lo que tampoco se acompaña respuesta alguna. ----------

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

f. Análisis de Productos de Origen Nacional:

De conformidad a la **Ley N° 5210/2014** y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, donde se estipula que los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. A ese efecto el Comité de Evaluación verificó la acreditación de origen nacional de cada uno de los platos que componen el menú cíclico, a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente, que la **Firma Unipersonal EDGAR DANIEL NÚÑEZ NÚÑEZ - DISTRI SUR– RUC Nº 3339343-5** ha presentado, cumpliendo de esa forma con la documentación requerida y acreditando el origen nacional de los platos que componen el menú cíclico ofertados para el Servicio. Por otra parte no aplica la utilización del margen de preferencia nacional ya que se cuenta con una sola oferta válida y comparable. ----------

g. Margen de Preferencia Local:

No ha sido necesaria la aplicación de este punto, considerando que solo se cuenta con una sola oferta válida y analizable. ----------

h. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a ser provisto, el oferente, **Firma Unipersonal EDGAR DANIEL NÚÑEZ NÚÑEZ - DISTRI SUR– RUC Nº 3339343-5,** ha presentado una declaración jurada en la cual indica que se ceñirá única y exclusivamente en el Proyecto de Alimentación Escolar, autorizado por la Dirección de Alimentación Escolar, del Ministerio de Educación y Ciencias, según **Nota DAE Nº 188/2021**, documento que complementa al pliego de bases y condiciones. Asimismo se observa que el oferente seleccionado cuenta con todas las documentaciones, experiencia, capacidad técnica, operativa y de equipamientos para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, teniendo en cuenta que desde el Ejercicio Fiscal 2014 y hasta el 2020 proveyó el servicio a esta convocante, además de otros municipios y gobernaciones. ----------

6. JUSTIFICACIÓN.-

Teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las normativas vigentes, en el presente procedimiento de contratación; y con la premisa de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo; y que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias; y que la oferta se ajusta a las disposiciones establecidas en la **Ley Nº 2051/03** "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", en la **Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03"**, en el **Decreto Reglamentario 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS« Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007**" y a las **Resoluciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**.

7. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.-

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28°** de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al **Artículo 65º** del **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que dispone** "***...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo***"; y por lo expuesto anteriormente, se considera que la **Firma Unipersonal EDGAR DANIEL NÚÑEZ NÚÑEZ - DISTRI SUR– RUC Nº 3339343-5,** cumple con todos los requisitos y condiciones exigidos en el presente procedimiento de contratación. ----------

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

8. CONCLUSIÓN.-

En base a todas las consideraciones expuestas en el presente documento, y de conformidad a los **Artículos 27°, 28° y 34º** de la **Ley N° 2051/03** "De **Contrataciones Públicas**" y a los **Artículos 58º al 65º** del **Decreto Reglamentario Nº 2992/19**, el **Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR** el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS CO Nº 03/2021** ***"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"***, con **ID Nº 397102**, a la **Firma Unipersonal EDGAR DANIEL NÚÑEZ NÚÑEZ - DISTRI SUR– RUC Nº 3339343-5**, con una cantidad mínima de **24.164 raciones** por un monto de **Gs. 313.890.360 (guaraníes trescientos trece millones ochocientos noventa mil trescientos sesenta),** y con una cantidad máxima de **48.327 raciones** por un monto de **Gs. 627.767.730 (guaraníes seiscientos veintisiete millones setecientos sesenta y siete mil setecientos treinta),** por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros; es la considerada como la más conveniente. ----------

No habiendo nada más que consignar, se da por terminada la reunión siendo las once y treinta horas.

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad, es nuestro **INFORME**. ----------

CHRISTIAN EDUARDO CÁCERES RÍOS
Funcionario
Comité de Evaluación

MSc. GERZON LUIS RAMÍREZ V.
Director de la UOC
Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com